

Las bases que habrán de regir en la presente subasta serán las insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 35, de fecha 13 de octubre de 1961.

Lo que se inserta para general conocimiento
Pontevedra, 9 de octubre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, José González-Sama.—El Secretario, M. Cabanillas.—4.173.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia la subasta de las obras de explanación, obras de fábrica, accesorias y reparación del firme en los kilómetros 3 al 7 de la carretera L-840, de San Sebastián a Vallehermoso.

Hasta las doce (12) horas del día 10 de noviembre de 1961 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de explanación, obras de fábrica, accesorias y reparación del firme en los kilómetros 3 al 7 de la carretera L-840, de San Sebastián a Vallehermoso cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.982.290,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dieciocho meses (18), y su abono, con cargo a los siguientes ejercicios: Para el año de 1962, 2.000.000 de pesetas, y para el de 1963, 982.290,97 pesetas.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar el día 13 de noviembre de 1961, a las doce horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

En dicho acto se procederá por el señor Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones y a lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional necesaria que los licitadores habrán de constituir en la Caja General de Depósitos o sucursales será de 59.645,85 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley 96 de 1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23 diciembre 1960).

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel común con póliza de seis pesetas o en papel sellado de igual clase, desechando, desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

El licitador, además de las proposiciones, que han de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, expresando también el nombre de las obras a que se refiere, acompañará por separado y a la vista el resguardo de la fianza provisional, constituida en la Caja General de Depósitos o sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia

del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del libro primero de la Ley del Contrato del Trabajo.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en (provincia de), calle de núm., enterado del anuncio publicado con fecha de de en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de de de y de las condiciones y requisitos que exigen para la subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).

Asimismo se comprometo a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos, si los hubiere, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de octubre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Cándido Luis García Sanjuán.—El Secretario-Contador, Alfredo Sansón Cabrera.—4.182.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria referente al concurso de adquisición de material para el acondicionamiento del Laboratorio de Medidas Eléctricas de varias Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso para la adquisición de material para el acondicionamiento del Laboratorio de Medidas Eléctricas de varias Escuelas Técnicas de Peritos Industriales aprobado por Decreto de 8 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), por un importe de 4.989.800 pesetas, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio;

Resultando que, según consta en el acta del concurso, autorizado por el Notario don Francisco Javier Monedero Gil, a tal efecto se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 26 de julio, y después del examen de la documentación aportada y propuesta de los diversos licitadores, la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente los diversos lotes en la forma que más adelante se detalla;

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación, y en particular, la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones y proyectos que han servido de base al concurso,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa constituida expresamente para la resolución del concurso de material para los Laboratorios de Medidas Eléctricas de varias Escuelas de Peritos Industriales, por un importe total de 4.938.246 pesetas, y en consecuencia, adjudicar provisionalmente el servicio en la siguiente forma:

Lote a El material detallado en el presupuesto, por un importe de 1.683.932 pesetas, a la casa Suministros Eléctricos, Pta. Font, S. A., «SEPSA».